

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS
E-013-01-53192



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
 según Resolución Exenta N° 5456 de fecha 13 de Octubre de 2014

N° Certificado SEC	: 155696
Fecha de Emisión del Certificado	: 28/07/2015
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-66683 de fecha 21/07/2015
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 5/17 de fecha: 28 de Agosto de 2012
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 62560: 2011-02
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: PHILIPS CHILENA S.A
Dirección del Solicitante	: Av. Andrés Bello # 2115-Providencia, Santiago
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No Informado

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Lámparas Led con balasto incorporado, para servicio general de iluminación
Denominación Comercial del Producto	: Lámpara Led Bulb
Marca	: PHILIPS
Modelo o Tipo	: 9290002162D / 9290002497D / 9290002500D
Características Técnicas	: 220-240Vac, 50/60Hz, 6500K, 4W / 9.5W / 10.5W, 806Lm, 35mA / 85mA / 90mA, E27, 15.000horas, No dimeable
Identificación y/o Trazabilidad	: 4M (12-2014)
País de origen (país de fabricación)	: CHINA
Procedencia	: CHINA
Tamaño del Lote	: 02.- unidades
Tamaño de la Muestra	: 02.- unidades
Nombre del Fabricante	: Xiamen Yankon Energetic Lighting Co.Ltd
Dirección del Fabricante	: No.88 Houxiang Road, Haicang District, Xiamen, China.

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A.
N° de Informe de ensayos	: SCE-63650
N° Certificado de Tipo	: E-013-01-52821
N° SEC Certificado Tipo	: 154472

USOS DEL PRODUCTO

Comercial y Doméstico

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de los lotes de productos importados

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.


CLAUDIO ORELLANA CACERES
En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación
CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA
Responsable Técnico del Organismo de Certificación